

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	31,125,304	1,101,461,141	1,101,461,141	31,125,304	1,101,461,141	1,101,461,141

Notas: Por instrucciones de la SHCP, el cálculo de los ingresos excedentes será el monto que resulte de restar al presupuesto modificado el presupuesto original.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-septiembre de 2013

(Pesos)

Ramo / Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concepto	Monto anual aprobado o modificado 2013	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	
Total aprobado	16,760,468,680.41	10,691,406,444.14	12,094,063,799.95	13,580,424,464.16	9,747,587,800.56	11,101,644,164.37	12,552,549,142.32	
Gasto corriente	15,758,628,375.61	9,836,009,125.55	11,216,504,988.97	12,680,784,314.01	9,186,698,534.06	10,488,330,734.94	11,930,076,632.52	
Centro de Contacto para la atención, Orientación e Información, así como para Gestionar Servicios a Patrones y demás Sujetos Obligados, Derechohabientes, jubilados y Publico en General	82,110,532.11	82,110,532.11	82,110,532.11	82,110,532.11	52,249,992.98	60,301,484.17	60,301,484.17	Se han pagado facturas por un importe de \$60,301,484.17; adicionalmente se han enviado a la División de Trámite de Erogaciones para su revisión, validación y trámite de pago facturas por un importe de \$14,829,044.67; y el proveedor aún tiene facturas pendientes de entregar.
Servicios Administrados de impresión de alto volumen	150,000,000.00	116,608,515.94	133,266,875.36	149,925,234.78	59,118,582.29	70,812,238.98	82,997,444.63	Se han pagado facturas por un importe de \$82,997,444.63; adicionalmente se han enviado a la División de Trámite de Erogaciones para su revisión, validación y trámite de pago facturas por un importe de \$13,213,271.26; y el proveedor aún tiene facturas pendientes de entregar.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	139,011,697.50	115,425,029.50	139,011,697.50	139,011,697.50	42,509,254.79	42,509,254.79	42,509,254.79	El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	6,393,963,635.00	3,680,426,721.00	4,213,882,770.00	4,747,338,819.00	3,699,854,422.00	4,241,641,888.00	4,761,388,211.32	El mayor ejercicio del gasto se debe a que no se ha podido realizar la redistribución del presupuesto, por lo que se espera que al mismo se equilibre en la modificación al presupuesto que se presentará en el mes de octubre.
Hemodíalisis Interna	846,817,627.00	484,636,932.00	563,928,485.00	643,581,396.52	391,055,963.00	469,804,112.00	539,564,415.44	El ejercicio se observa por debajo de la meta presupuestada en razón de que los proveedores tienen que validar su información con el área médica, por lo que se tiene un rezago en el pago. La diferencia en el monto aprobado de hemodíalisis externa con respecto al trimestre anterior, obedece a que se realizó una asignación presupuestal.
Hemodíalisis Externa	1,997,349,980.00	1,495,584,600.00	1,652,806,235.00	1,917,455,980.80	1,416,396,950.00	1,562,851,988.00	1,887,593,434.68	
Pruebas de Laboratorio	3,483,253,919.00	2,207,615,975.00	2,526,691,773.00	2,856,268,213.58	2,087,087,131.00	2,397,110,709.00	2,654,308,255.73	
Banco de Sangre	1,219,565,172.00	757,749,415.00	875,140,370.00	987,847,789.32	634,914,667.00	726,302,834.00	841,103,049.35	
Cirugía Mínima Invasión	1,446,555,813.00	895,851,405.00	1,029,666,251.00	1,157,244,650.40	803,511,571.00	916,996,226.00	1,060,311,082.41	
Gasto de inversión	1,001,840,304.80	855,397,318.59	877,558,810.98	899,640,150.15	560,889,266.50	613,313,429.43	622,472,509.80	
Obra Pública	1,001,840,304.80	855,397,318.59	877,558,810.98	899,640,150.15	560,889,266.50	613,313,429.43	622,472,509.80	El subejercicio obedece al retraso de pago de estimaciones por la reprogramación de las fechas de inicio y término de las obras; rescisión de contratos, y a la falta de inicio de algunos procesos de licitación.

Nota: Con relación al segundo trimestre se presentan modificaciones al presupuesto derivadas de la aprobación de la Segunda Evaluación al Presupuesto 2013 autorizada por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280813/213.P.DF

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto anual aprobado o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Enero-julio (2)	Enero-agosto (3)	Enero-septiembre (4)	Enero-julio (5)	Enero-agosto (6)	Enero-septiembre (7)	$8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	

Notas: Al tercer trimestre de 2013 no existen adecuaciones al presupuesto original que tengan una variación mayor al 5 por ciento.

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

**DONATIVOS OTORGADOS
Enero – septiembre de 2013
(Pesos)**

Ra- Entidad Paraestatal que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Consecutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado								
					Enero-julio			Enero-agosto			Enero-septiembre		
					Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios
Instituto Mexicano del Seguro Social					0.0	0.0	0.0	4,100,000.0	0.0	4,100,000.0	10,665,700.0	0.0	10,665,700.0
	42062408	1	APOYO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNJP AC	Fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes; promover y difundir los servicios de Prestaciones Sociales y los Programas Integrados de Salud (PREVENIMSS), a través de las Comisiones Mixtas IMSS-MUNJP, así como, la promoción entre la población que atiende, de actividades de carácter social, cultural, recreativo, deportivo y de salud	0.0	0.0	0.0	4,100,000.0	0.0	4,100,000.0	4,100,000.0	0.0	4,100,000.0
	42062408	2	FUNDACION IMSS AC	El objetivo de los donativos es apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, que realizan las referidas asociaciones civiles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,265,700.0	0.0	6,265,700.0
	42062408	3	ACADEMIA NACIONAL MEDICINA DE MEX AC	DE El objetivo de los donativos es apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, que realizan las referidas asociaciones civiles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	300,000.0

NOTA: Movimiento Unificador de Jubilados y Pensionados (MUNJP)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-septiembre de 2013

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a junio 2013	Periodo			Enero-septiembre
		Julio	Agosto	Septiembre	
Fondo de reserva	970,979,266.42	991,640,322.35	995,317,015.77	998,683,336.16	970,979,266.42
(Más) Intereses generados	20,647,714.95	3,676,693.42	3,366,320.39	3,324,892.88	31,015,621.64
(Menos) Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(Menos) Pago de subsidio	-13,340.98	0.00	0.00	0.00	-13,340.98
Total disponible	991,640,322.35	995,317,015.77	998,683,336.16	1,002,008,229.04	1,002,008,229.04

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De acuerdo al Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, el programa concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2012.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2013

Fecha de Envío: 30/10/13

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	676	\$ 92,030,899.54	PROPIOS
Total:			\$ 92,030,899.54	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que se emita en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2013 y el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2013, durante el tercer trimestre del presente año la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades dio cumplimiento a:

- ♦ Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2012-2013: El 18 de septiembre el CONEVAL entregó el informe final (Completo y Ejecutivo) y la opinión de IMSS-Oportunidades a la Cámara de Diputados, a la SEDESOL y a la ASF. Asimismo estos documentos fueron publicados en la página del IMSS

(http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Pages/resul_2012.aspx) de conformidad al numeral vigésimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas sociales.

- ◆ Evaluación Costo-Efectividad: En proceso...(Se sugiere reportar el avance de dicha evaluación).

- ◆ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): En septiembre, en atención al numeral 19 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF, se elaboró un documento de avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM, a partir de la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, PERDIDOS Y EN LOS QUE SE
DICTÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS, DURANTE EL TRIMESTRE
JULIO-SEPTIEMBRE 2013**

1) JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1) JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
JULIO	341	\$136'319,170.65
AGOSTO	378	\$51'098,919.62
SEPTIEMBRE	486	\$190'026,924.03
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,205	\$377'445,014.30

1.2) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	239	\$106'402,637.40
AGOSTO	290	\$66'465,948.46
SEPTIEMBRE	321	\$128'858,855.36
SUBTOTAL TRIMESTRAL	850	\$301'727,441.22
TOTAL TRIMESTRAL	2,055	\$679'172,455.52

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2) JUICIOS PERDIDOS

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	442	\$115'649,254.05
AGOSTO	493	\$176'754,630.89
SEPTIEMBRE	529	\$171'867,135.20
TOTAL TRIMESTRAL	1,464	\$464'271,020.14

3) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	157	\$37'063,486.17
AGOSTO	165	\$35'665,811.01
SEPTIEMBRE	196	\$49'051,355.39
TOTAL TRIMESTRAL	518	\$121'780.652.57

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
JULIO	\$2'724,457.20
AGOSTO	\$2'975,059.02
SEPTIEMBRE	\$3'220,721.65
TOTAL TRIMESTRAL	\$8'920,237.87

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 68, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé que el emplazamiento a las autoridades demandadas y las notificaciones, del sobreseimiento en el juicio cuando proceda, y de la sentencia definitiva, se harán por oficio.

Por su parte, el artículo 67 de la misma Ley, prevé la notificación personal a la parte actora de las resoluciones que:

- Corran traslado de la demanda;
- Mande citar un testigo o se designe al perito tercero;
- Requerimiento de prevención a que se refieren los artículos 14, 15, 17 y 21 de la citada Ley; y
- La resolución de sobreseimiento o la sentencia definitiva.

Estas disposiciones causan inseguridad jurídica toda vez que se privilegia la notificación de las actuaciones a la parte actora, a diferencia de las notificaciones a la autoridad demandada, lo que se traduce en una inequidad procesal que podría trascender en el sentido de las sentencias de primera instancia, al desconocer la autoridad las notificaciones que integran el procedimiento, toda vez que al ser notificadas por boletín electrónico aparece en el rubro de “auto o resolución a notificar” como “otros” o “acuerdo genérico de Magistrado Instructor”, lo cual genera que la autoridad desconozca el tipo de acuerdo de que se trata así como el término para atender esa etapa procesal, corriéndose el riesgo de que sea atendida extemporáneamente.